



Observatorio del
Derecho a la Alimentación
de España 

Madrid, a 20 Septiembre de 2018

PRONUNCIAMIENTO DEL GRUPO IMPULSOR DEL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE ESPAÑA

PARA UNA VOTACIÓN FAVORABLE

DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES

El Grupo Impulsor del Observatorio del Derecho a la Alimentación de España, que tiene como uno de sus fines la protección y garantía del derecho a la alimentación

MANIFIESTA

Que la **Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales**, que en estos momentos se encuentra en proceso de votación para su aprobación en el seno del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es de vital importancia para la **realización progresiva del derecho a la alimentación en el mundo y en España**.

Instamos por ello al gobierno español a votar a favor de dicha Declaración en base a los compromisos que España ha asumido en el marco internacional de protección y garantía de los derechos humanos, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

España también se ha comprometido de manera especial con los derechos económicos, sociales y culturales al ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, comprometiéndose por tanto a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye el derecho a la alimentación, y el derecho fundamental a la protección contra el hambre mediante el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios.

Como ya señaló el anterior Relator especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier de Schutter, es necesario aprobar un nuevo instrumento internacional de derechos humanos sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales porque ello contribuiría a la lucha contra el hambre y significaría también una manera de

proteger la agricultura familiar de pequeña escala y de aumentar el acceso a los medios de producción en las zonas rurales.

En el marco del proceso hacia el reconocimiento de los derechos del campesinado, el Consejo de Derechos Humanos¹ ha reiterado que el hambre, al igual que la pobreza, sigue siendo ante todo un problema rural y, dentro de la población rural, quienes producen los alimentos son los que lo sufren de una manera desproporcionada. No podemos olvidar que el 75% de las personas que padecen hambre viven en zonas rurales, especialmente de países en desarrollo, que un 50% son pequeños propietarios y agricultores tradicionales o bien agricultores de subsistencia, y que estas personas son especialmente vulnerables a la inseguridad alimentaria, la malnutrición, la discriminación y la explotación.

El campesinado constituye por tanto en estos momentos un grupo social en situación de gran vulnerabilidad a nivel mundial y la protección de sus derechos requiere medidas especiales por parte de los Estados.

Pero además, la situación del campesinado, productores y productoras a pequeña escala y otras personas que trabajan en las zonas rurales, es de vital importancia para garantizar la seguridad alimentaria de sus comunidades.

La realización del derecho a una alimentación adecuada requiere una apuesta por sistemas alimentarios sostenibles y modelos de desarrollo agrario que garanticen una alimentación de calidad, la gestión sostenible de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático, así como el acceso a los medios de producción y mercados locales a los pequeños grupos de productores tanto en otros países como en España.

Esta Declaración protege derechos que resultan esenciales para la realización y garantía del derecho a la alimentación adecuada, básico para la vida humana, y de otros muchos derechos vinculados, como el derecho a la tierra, el derecho a un nivel de vida decente, a la salud, a un medio ambiente sano y a la participación en la vida cultural y el desarrollo.

El compromiso de nuestro país con el derecho a la alimentación y, en general, con la defensa de los derechos humanos, tiene que verse reflejado con un voto favorable de esta Declaración, tan importante para que los millones de personas campesinas y trabajadoras del mundo rural vean reconocidos sus derechos, pero a la vez sea una apuesta por mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales y desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, que permitan dar pasos hacia la plena realización del derecho a la alimentación.

Grupo Impulsor del ODA-E

<https://www.derechoalimentacion.org/>

¹ Resolución 36/22 del Consejo de Derechos Humanos, 29 de septiembre de 2017 (A/HRC/RES/36/22)